

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, **03062010**
DECRETO ALCALDICIO N° 316 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación Pública. -(Ley Sep.).-
- 8.- La Ley N° 19.880 (22.05.2003) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de iniciar el seguimiento y monitoreo del estado de avance de los Planes de Mejora aprobados para los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. N° 62 de la Ley N° 19.880/203, por retraso en la entrega de documentos provenientes de otros servicios, y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectan el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionario a contrata a don **JULIO AARON YEVENES CANDIA**, R.U.T. N° **15.937.760-1**, Ex - Profesor a contrata de Educación General Básica, de la Escuela E – 595 “Nider Orrego Quevedo” de la comuna de Parral, quien desde el **01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2.011**, continuará cumpliendo funciones de Profesor de Educación General Básica, como integrante del equipo Técnico del Departamento de Educación Municipal de Parral, con una jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales, las cuales serán destinadas en su totalidad a la **elaboración del Cronograma de actividades, seguimiento y monitoreo del estado de avance de los Planes de Acción elaborados y aprobados para los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, en el Marco de la Ley de Subvención escolar preferencial,(LEY SEP).**-

- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente, que serán cancelados **con recursos asignados al 10% para la Administración Central de la Ley SEP.**
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215 – 21 – 01** Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ISRAEL ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº. Bº. Asesor Jurídico.-